

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LA DGPEM POR LA QUE SE OTORGA A TAGENERGY SPAIN INVESTMENTS 1, S.L. AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE ALMACENAMIENTO ENERGÉTICO 'TABIELLA BESS 132 kV', DE 100 MW DE POTENCIA INSTALADA, Y SU INFRAESTRUCTURA DE EVACUACIÓN, EN LA PROVINCIA DE ASTURIAS

Expediente: INF/DE/243/25

CONSEJO. SALA DE SUPERVISIÓN REGULATORIA

Presidente

D. Ángel García Castillejo

Consejeros

D. Josep Maria Salas Prat

D. Carlos Aguilar Paredes

D^a. María Jesús Martín Martínez

D. Enrique Monasterio Beñaran

Secretaria

D^a. María Angeles Rodríguez Paraja

En Barcelona, a 6 de noviembre de 2025

1. ANTECEDENTES

Vista la solicitud de informe formulada por la Dirección General de Política Energética y Minas (DGPEM) mediante oficio de fecha 8 de octubre de 2025, con entrada en el registro de esta Comisión el 13 de octubre de 2025, sobre la propuesta de Resolución por la que se otorga a Tagenergy Spain Investments 1, S.L. (TAGENERGY SPAIN 1) autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción para la instalación de almacenamiento energético 'Tabiella Bess 132 kV', de 100 MW de potencia instalada, y su infraestructura de evacuación, en los términos municipales de Gozón y Avilés, en la provincia de Asturias, la Sala de Supervisión Regulatoria, en el ejercicio de la función que le atribuye el artículo 7.34 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC), emite el siguiente informe:

2. NORMATIVA APLICABLE

El artículo 6.1.h) de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico (LSE), en su redacción dada por el Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por

el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica, establece que también serán sujetos que desarrollen actividades destinadas al suministro de energía eléctrica *«h) Los titulares de instalaciones de almacenamiento, que son las personas físicas o jurídicas que poseen instalaciones en las que se difiere el uso final de electricidad a un momento posterior a cuando fue generada, o que realizan la conversión de energía eléctrica en una forma de energía que se pueda almacenar para la subsiguiente reconversión de dicha energía en energía eléctrica»*.

El artículo 21.1 de la LSE establece que *«la puesta en funcionamiento, modificación, cierre temporal, transmisión y cierre definitivo de cada instalación de producción de energía eléctrica estará sometida, con carácter previo, al régimen de autorizaciones»*; su artículo 53.1.a) cita la Autorización Administrativa Previa como la primera de las necesarias para la puesta en funcionamiento de nuevas instalaciones de producción. El artículo 53.4.d) establece que el promotor deberá acreditar suficientemente *«su capacidad legal, técnica y económico-financiera para la realización del proyecto»*.

El artículo 121 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre¹ (RD 1955/2000), reproduce estos mismos requisitos y su artículo 127.6, en la redacción dada por el Real Decreto-ley 17/2022, de 20 de septiembre, establece que *«en los expedientes de autorización de nuevas instalaciones, la [DGPEM] dará traslado de la propuesta de resolución a la [CNMC], que deberá emitir informe en el que se valore la capacidad legal, técnica y económica de la empresa solicitante»*.

El artículo 115 del RD 1955/2000 establece que *«4. En relación con la necesidad y tramitación de autorizaciones administrativas, las instalaciones de almacenamiento que directa o indirectamente estén conectadas a las redes de transporte y distribución solas o híbridadas tendrán el mismo tratamiento que instalaciones de generación de electricidad»*.

3. CONSIDERACIONES

La planta de almacenamiento eléctrico independiente (o *stand-alone*²) 'Tabiella BESS 132 kV' empleará baterías de ion-litio, con una potencia instalada en inversores de 100 MWac y una capacidad de almacenamiento útil de 200 MWh. Estará compuesta por 69 módulos de *racks* de baterías. La infraestructura de evacuación incluye canalizaciones enterradas a 30 kV hasta la subestación 'SET TABIELLA BESS 132/30 kV', de la que partirá una línea de simple circuito hasta

¹ Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

² Sistema de almacenamiento independiente, no conectado a una fuente generadora de energía específica; está conectado directamente, en este caso, a la red de distribución de energía.

el nudo 'SET TABIELLA 132 kV', parte de la red titularidad de E-Redes Distribución Eléctrica.

3.1. Grupo empresarial al que pertenece Tagenergy Spain Investments 1, S.L.

Según la documentación aportada por la solicitante a la DGPEM para acreditar la capacidad legal, técnica y económico-financiera para el desarrollo del proyecto y a su vez facilitada por ésta a la CNMC para la realización del presente informe, TAGENERGY SPAIN 1 tiene como socio único a TAGENERGY, S.A. (TAGENERGY), sociedad portuguesa perteneciente al Grupo TAGENERGY³.

3.2. Sobre la evaluación de la capacidad legal

De acuerdo con la información recibida de la DGPEM, la solicitante es una Sociedad⁴ constituida legalmente para operar en territorio español y desempeñar

³ Según se manifiesta en la web corporativa de TagEnergy, se fundó en 2019 como parte del Grupo Impala S.A.S. En la actualidad, TagEnergy está controlada por TagHolding, una empresa conjunta entre el Grupo Impala SAS y Exor NV, y TagTeam Holding, la sociedad *holding* de los accionistas-gerentes de TagEnergy. Otros accionistas clave son Mirova y Omnes.

Impala es el *holding* de inversiones del empresario francés Jacques Veyrat y su familia. Impala es el principal accionista de Neoen, TagEnergy, Eiffel Investment Group, Laboratoire Native, P&B Group, Augustinus Bader, Edgyn e Inexto. Impala invierte su propio capital.

Exor es el *holding* diversificado controlado por la familia Agnelli; con un patrimonio neto superior a 34.000 millones de euros, su cartera está compuesta principalmente por empresas de las que Exor es el mayor accionista: Ferrari, Stellantis, CNH Industrial, Juventus FC, Iveco Group, The Economist, GEDI Gruppo Editoriale y SHANG XIA.

Mirova es una gestora francesa líder de activos sostenibles y filial de Natixis Investment Managers; gestiona cerca de 28.000 millones de euros en activos, con aproximadamente 2.000 millones de euros invertidos en el sector de infraestructuras para la transición energética a través de cinco fondos.

Omnes es un inversor líder en capital privado e infraestructura con más de 5.000 millones de euros en activos bajo gestión, incluidos más de 3.000 millones de euros en inversiones exclusivamente en energías renovables.

⁴ TAGENERGY SPAIN 1 es una sociedad de responsabilidad limitada de nacionalidad española constituida mediante escritura de fecha 25 de julio de 2019 bajo la denominación de Orcus Europe, S.L. por su socio único Seegman Servicios Jurídicos, S.L.P., que se registró por la Ley de Sociedades de Capital (Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio) y por las demás disposiciones que le resulten de aplicación, así como por sus estatutos, el artículo 2 de los cuales define su objeto social como «(a) La compra y la venta, por cuenta e interés propio, acciones, participaciones y, en general de activos y valores financieros empresariales o de cualquier otra clase, [...] Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE) se corresponde con el número 6420, "Actividades de Sociedades Holding"; (b) La promoción inmobiliaria, la construcción y oficios propios de la misma, las instalaciones eléctricas y de gas y los montajes eléctricos a cualquier nivel (alta, media y baja tensión) [...] (CNAE) se corresponde con el número 4110, "Promoción inmobiliaria" [...]». Su capital social se fijó en 3.000 euros, representado por 3.000 participaciones sociales de un euro de valor nominal cada una de ellas, totalmente suscritas y desembolsadas por su socio único fundador, Seegman Servicios Jurídicos, S.L.P.

En el Boletín Oficial del Registro Mercantil (BORME) de fecha 5 de marzo de 2020 figura anuncio de cambio de socio único de Orcus Europe, S.L. que pasa a ser TAGENERGY, S.A. (acto registrado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 27 de febrero de 2020).

las actividades ligadas a la construcción y explotación de instalaciones de generación, por lo que se considera que su capacidad legal se encontraría suficientemente acreditada, siempre que no haya habido cambios a posteriori respecto de la documentación recibida.

3.3. Sobre la evaluación de la capacidad técnica

El artículo 121.3.b) del RD 1955/2000 exige la concurrencia de alguna de las siguientes condiciones para acreditar la capacidad técnica:

- *«1ª Haber ejercido la actividad de producción o transporte, según corresponda, de energía eléctrica durante, al menos, los últimos tres años.*
- *2ª Contar entre sus accionistas con, al menos, un socio que participe en el capital social con un porcentaje igual o superior al 25 por 100 y que pueda acreditar su experiencia durante los últimos tres años en la actividad de producción o transporte, según corresponda.*
- *3ª Tener suscrito un contrato de asistencia técnica por un período de tres años con una empresa que acredite experiencia en la actividad de producción o transporte, según corresponda.»*

En la información recibida de la DGPEM para la realización del presente informe se ha acreditado la capacidad técnica de TAGENERGY SPAIN 1 con base en el cumplimiento de la segunda condición del artículo mencionado anteriormente. Según las relaciones de propiedad expuestas, la experiencia en la actividad de producción de energía del socio único de TAGENERGY SPAIN 1 y del grupo empresarial en el que se encuentra integrada acreditaría su capacidad técnica.

Desde su creación en 2019, TagEnergy ha consolidado una cartera de 12 GW basada en tecnologías solares, eólicas y de almacenamiento de baterías en el Reino Unido, Portugal, España, Francia y Australia. Su primer proyecto de almacenamiento de baterías, Hawkers Hill Energy Park, de 20 MW/40 MWh, en el Reino Unido, comenzó a operar en octubre de 2022. El segundo, Chapel Farm, de 49,5 MW/99 MWh, también en Reino Unido, entró en funcionamiento en mayo de 2023. Ambos utilizan baterías de iones de litio.

En la web corporativa del Grupo TAGENERGY se incluyen otros proyectos, como el sistema de almacenamiento de energía en baterías (BESS) Lakeside, en North Yorkshire, el más grande del Reino Unido después de su energización en octubre de 2024. Es una instalación de 100 MW/200 MWh 100% propiedad

Mediante escritura de fecha 28 de noviembre de 2022 Orcus Europe, S.L. cambió su denominación social a TAGENERGY DEVELOPMENT SPAIN, S.L., según decisión adoptada por su socio único en ese momento, TAGENERGY, S.A. Mediante escritura de fecha 4 de marzo de 2024 cambió su denominación social por la actual, TAGENERGY SPAIN 1.

TAGENERGY, S.A. es una sociedad válidamente constituida y existente de acuerdo con las leyes de Portugal, inscrita en el Registro de Sociedades de su nacionalidad con el número 515272949, con domicilio en Lisboa y cuyo objeto social es, entre otros, el comercio de electricidad y gas.

de TagEnergy y está operado por ella, con Tesla como *EPCista* (contratista de ingeniería, aprovisionamiento y construcción del proyecto, EPC).

En España, según consta en la documentación aportada, TAGENERGY desarrolla dos proyectos fotovoltaicos cuya tramitación se encuentra avanzada y de los que será titular a través de dos de sus sociedades: la planta solar fotovoltaica Los Alcázares, de 30 MWp, cuyo titular es Almendrales Solar, S.L. (que cuenta con resolución de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de 13 de diciembre de 2023, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia [BORM] el 11 de enero de 2024) y la instalación solar fotovoltaica Sucina, de 30 MWp, cuyo titular es Fortunata Solar, S.L. (que cuenta con resolución de autorización administrativa previa de 22 de marzo de 2024, publicada en el BORM el 16 de abril de 2024), ambas ubicadas en la Región de Murcia.

En definitiva, la capacidad técnica de TAGENERGY SPAIN 1 resulta acreditada, según los términos previstos en la segunda condición del artículo 121.3. b) del RD 1955/2000.

3.4. Sobre la evaluación de la capacidad económico-financiera

Se ha evaluado la situación económico-financiera de la sociedad solicitante, TAGENERGY SPAIN 1, comprobándose que:

- En la documentación recibida de la DGPEM para la elaboración del presente informe no se encuentran los elementos de juicio necesarios para poder verificar su situación patrimonial; no se han aportado sus cuentas anuales correspondientes al último ejercicio cerrado, debidamente auditadas o justificado su depósito en el Registro Mercantil. Se han adjuntado las cuentas anuales de TAGENERGY DEVELOPMENT SPAIN, S.L. (denominación social de TAGENERGY SPAIN 1 hasta el 4 de marzo de 2024) correspondientes al ejercicio 2022 y sin auditoría o justificante del depósito en el Registro Mercantil.

Se ha evaluado la situación económico-financiera del socio único de TAGENERGY SPAIN 1, TAGENERGY, comprobándose que:

- En la documentación recibida de la DGPEM para la elaboración del presente informe no se encuentran los elementos de juicio necesarios para poder verificar su situación patrimonial; no se han aportado sus cuentas anuales correspondientes al último ejercicio cerrado, debidamente auditadas o justificado su depósito en el Registro Mercantil.

Se ha evaluado la situación económico-financiera del grupo empresarial en que se encuentra integrada TAGENERGY SPAIN 1, el Grupo TAGENERGY, comprobándose que:

- En la documentación recibida de la DGPEM para la elaboración del presente informe no se encuentran los elementos de juicio necesarios para poder verificar su situación patrimonial; no se han aportado sus cuentas anuales consolidadas correspondientes al último ejercicio cerrado, debidamente auditadas o justificado su depósito en el Registro Mercantil.

Por tanto, respecto a la capacidad económico-financiera de las distintas entidades analizadas, se concluye que:

- En la información recibida de la DGPEM no se encuentran los elementos de juicio necesarios para poder verificar la capacidad económico-financiera ni del titular de la instalación objeto de autorización, TAGENERGY SPAIN 1, ni de su socio único, TAGENERGY, ni del grupo empresarial en el que se encuentran integradas, el Grupo TAGENERGY, ya que no han sido aportadas sus cuentas anuales del último ejercicio cerrado, debidamente auditadas o depositadas en el Registro Mercantil, por lo que no ha sido posible evaluar su situación patrimonial.

4. CONCLUSIÓN

A la vista de todo lo anterior, y de acuerdo con las consideraciones que anteceden sobre la Propuesta de Resolución por la que se otorga a Tagenergy Spain Investments 1, S.L. autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción para la instalación de almacenamiento energético 'Tabiella Bess 132 kV', de 100 MW de potencia instalada, y su infraestructura de evacuación, en los términos municipales de Gozón y Avilés, en la provincia de Asturias, esta Sala emite informe en el que valora la capacidad legal, técnica y económico-financiera de la empresa solicitante en los términos y con las consideraciones anteriormente expuestas.

Estas capacidades han sido evaluadas tomando en consideración la documentación aportada por la DGPEM para este informe, así como la obtenida de la web corporativa del grupo empresarial en el que se encuentra integrado el promotor de la instalación y en el BORME.

Notifíquese el presente informe a la Dirección General de Política Energética y Minas y publíquese en la página web de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (www.cnmc.es).